

MENDOZA, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 3848/2024, por el que se tramita el llamado a concurso para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el espacio curricular "DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO I" con extensión a "DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO II" del Campo de Formación Disciplinar y Específica del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía y lo dispuesto por el art. 2° Anexo I de la Ordenanza N° 59/2011-C.S. y por la Resolución N° 76/2020-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Económico Financiera de la Facultad, ha producido el informe donde expresa la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, los postulantes deberán presentar la solicitud y la documentación requerida, durante el período de inscripción establecido de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 76/2020-C.D. (Protocolo para los Concursos Docentes Interinos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realicen bajo la modalidad virtual).

Que de acuerdo con lo establecido por la Ord. N° 20/2019-C.S. que adhiere a la implementación de la denominada Ley Micaela, y lo resuelto por esta Unidad Académica, mediante Res. N° 232/2023-D. "Moocs sobre Ley Micaela", se incluye entre las condiciones para postular, acreditar capacitación referida la temática.

Que, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria virtual del día jueves 14 de marzo del corriente año, autorizó la respectiva convocatoria y aprobó mediante Res. N°55/2024, la designación de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Asesora que ha de entender en el presente concurso.

Por ello,


EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a partir del día DIECISIETE (17) de abril de 2024 y por el término de DIEZ (10) días hábiles para proveer con carácter efectivo UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el espacio curricular "DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO I" con extensión a "DERECHO COMERCIAL Y SOCIETARIO II" del Campo de Formación Disciplinar y Específica del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía.

ARTÍCULO 2º.-Establecer el período de inscripción –virtual- desde el DOS (2) de mayo de 2024 y hasta el día VEINTINUEVE (29) de mayo de 2024 –inclusive-.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las solicitudes de inscripción, acompañados de la

Res. N° 159





-2-

documentación correspondiente y *curriculum vitae*, deberán ser presentadas por la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: mesaentrada@derecho.uncu.edu.ar. Todo ello de acuerdo a la modalidad dispuesta por la Res. Nº 76/2020-C.D.

ARTÍCULO 4º.- Publicar en el sitio web de la Facultad, <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos>, el reglamento de concurso de trámite efectivo, el protocolo para concursos interinos bajo modalidad virtual y el formulario de inscripción a utilizar.

ARTÍCULO 5º.-Establecer las siguientes condiciones para postular:

- * Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario, compatible al cargo que se concursa. (no excluyente)
- * Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos o Secretaría Académica de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado. (no excluyente)
- * Acreditar conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (excluyente)
- * Acreditar capacitación en Ley Micaela de acuerdo con lo establecido por la Ord. Nº 20/2019 C.S. y Res. Nº 232/23 -D. (excluyente)


ARTÍCULO 6º.-Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el Anexo I artículo 8º de la Ordenanza Nº 59/2011-C.S.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

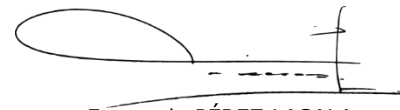
ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 159

bb/mga



María Laura FARFÁN BERTRÁN
SECRETARÍA ADMINISTRAT/IVA



Fernando PÉREZ LASALA
DECANO